



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 07

Área de supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Lima, 31 de octubre de 2023

OFICIO MÚLTIPLE N° 00197-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-ASGESE

Señores/as

Directores/as de las Instituciones Educativas Privadas de la jurisdicción de la

Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 – San Borja

Presente. -

Asunto: Cumplimiento de la obligación de la IE Privada de trasladar información al usuario del servicio educativo a prestar, en el marco de lo previsto en el numeral 14.1 del artículo 14 de la Ley N° 26549, Ley de los Centros Educativos Privados

Referencia: a) Oficio Múltiple N° 00108-2023-MINEDU/VMGI-DIGC-DIGE
b) Oficio Múltiple N° 00272-2023-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OSSE
c) Ley N° 26549, Ley de los Centros Educativos Privados
EXPEDIENTE E-SINAD N° 0397249-2023

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación al asunto del rubro, a fin de manifestarle que de acuerdo a lo establecido en el numeral 14.1 del artículo 14 de la Ley N° 26549, Ley de los Centros Educativos Privados, las instituciones educativas privadas se encuentran obligadas a brindar a los usuarios del servicio educativo, en forma veraz, suficiente, apropiada y por escrito, en un plazo no menor de treinta (30) días calendario antes de iniciarse el proceso de matrícula de cada año lectivo o período promocional, la información necesaria para la prestación del servicio, tales como:

- El reglamento interno actualizado.
- El monto y oportunidad de pago de la cuota de matrícula.
- El monto, número y oportunidad de pago de las pensiones, así como los posibles aumentos.
- El monto y oportunidad de pago de la cuota de ingreso.
- La información histórica del monto de las pensiones, la cuota de matrícula y la cuota de ingreso establecidas en los últimos cinco (05) años. En el supuesto que la institución educativa privada cuente con menos de cinco (05) años de funcionamiento, la información histórica corresponde a todos los años que tiene desde que obtuvo la autorización para prestar servicios.
- Si efectúa la retención de certificados de estudios por la falta de pago de pensiones, conforme a lo establecido en el párrafo 16.1 del artículo 16 de la presente Ley.
- Los requisitos, plazos y procedimiento para el ingreso de nuevos estudiantes, así como el número de vacantes disponibles.
- El plan curricular de cada año lectivo o período promocional, detallando su duración, contenido, metodología y sistema pedagógico del referido plan curricular.
- Los sistemas de evaluación y control de asistencia de los estudiantes.
- El calendario del año lectivo o período promocional y el horario de clases.
- El número máximo de estudiantes por aula.
- Los servicios de apoyo para los estudiantes, de contar con estos.

EXPEDIENTE: DIGE2023-INT-0350994

CLAVE: 2BAFAB

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



Av. Alvarez Calderón N° 492- Torres de
Limatambo, San Borja

T: (01) 224-7569 / (01) 224-7579 / (01) 225-5093
(01) 225-5097 / (01) 225-5098 / (01) 225-5125

www.ugel07.gob.pe





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 07

Área de supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

- m) Las resoluciones de autorización del Sector Educación que sustenten los servicios educativos que se brindan.
- n) Los datos de identificación del propietario o promotor y del director o director general de la institución educativa privada, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales.
- o) Cualquier otra información relacionada con los servicios educativos que ofrece la institución educativa privada y que sea de relevancia para los usuarios de tales servicios.

En ese sentido, teniendo en cuenta las obligaciones a las que se encuentra sujeta la IE privada que dirige, le solicitamos respetuosamente que en caso haya iniciado en el presente año el proceso de matrícula 2024, nos remita hasta el 15 de diciembre del 2023, la siguiente información, en un solo archivo PDF por medio del siguiente link:

<https://docs.google.com/forms/d/1k2dn2ZhddffFD620jYzPRz8klvgpVafbwH6H7RPDI/edit>

Sobre el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 14.1 del artículo 14 de la Ley N° 26549:

- i) Las evidencias que acrediten que la información a la que hace referencia el numeral 14.1 del artículo de la Ley N° 26549, ha sido alcanzada a los usuarios del servicio educativo.
- ii) Copia de los documentos que indica el dispositivo normativo antes citado, que han sido alcanzados a los usuarios del servicio educativo.

Finalmente, si tuvieran alguna duda o consulta, pueden contactarse con los Supervisores Integrantes del Equipo de la Estrategia de Supervisión 2023 de la UGEL 07 que, se detallan:

Distrito SAN BORJA: Supervisor Evelyn Rondan Trocones. Celular: 949495796.

Distrito SAN LUIS: Supervisora Liccette Quispe Vidales. Celular: 945501543.

Distrito SURCO: Supervisora Sara Bocanegra Tapia. Celular: 949826289.

Distrito BARRANCO: Supervisor Renzo Jesús Torres Ramírez. Celular 914036729.

Distrito SURQUILLO: Supervisora Viviana Verastegui Saldaña. Celular: 965420345.

Distrito MIRAFLORES: Supervisora Enma Espinoza Alegre. Celular 942166208.

Distrito CHORRILLOS: Supervisor Limarck Rodrigo Alonso Heredia Ramírez. Celular 986667630.

Se suscribe el presente documento en merito a las atribuciones y facultades delegadas por la directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N°07 – San Borja, Lic. Gloria María Saldaña Usco, en atención a la Resolución Directoral UGEL.07 N° 001-2023 y con Memorándum N° 00206-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR de encargatura.

Expresando los sentimientos de nuestra distinguida consideración y estima personal.

Atentamente,

JPJA/J(e).ASGESE
FGTP/Coord. ESIE
NRGG/Coord.UGEL

EXPEDIENTE: DIGE2023-INT-0350994

CLAVE: 2BAFAB

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



Av. Alvarez Calderón N° 492- Torres de
Limatambo, San Borja

T: (01) 224-7569 / (01) 224-7579 / (01) 225-5093
(01) 225-5097 / (01) 225-5098 / (01) 225-5125

www.ugel07.gob.pe

